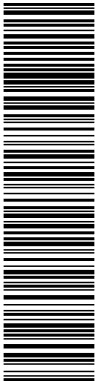


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3501. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT MACHADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JX5GX-F06VI-4HFKN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:13 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823236-JX5GX-F06VI-4HFKN-209EA2E50E-A8B42A66928725F07F70822D15A7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del CEBIP Antonio Machado con CIF G28782779 y domicilio en C/ Reyes Católicos, 7, Majadahonda, representada por Dña. Ruth Mª Rodríguez Berlanas, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de fecha 4 de noviembre de 2022.

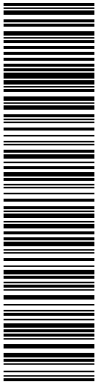
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3501. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT MACHADO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JX5GX-F06VI-4HFKN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:13 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823236; JX5GX-F06VI-4HFKN; 209EA2E50E-A8B42A66928725F07F70822D15A7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

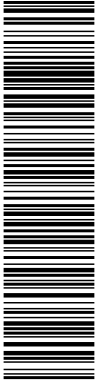
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048020. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003237.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3501. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT MACHADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JX5GX-F06VI-4HFKN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:13 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823236-JX5GX-F06VI-4HFKN-209EA2E50F-A48B42A66928725F07F70822D15A7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

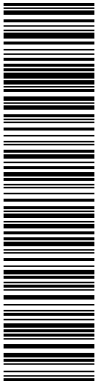
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del CEBIP Antonio Machado

1. El AMPA del CEBIP Antonio Machado, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3501. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT MACHADO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JX5GX-F06VI-4HFKN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:13 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823236; JX5GX-F06VI-4HFKN; 209EA2E50F-A48B42A66928725F07F70822D15A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

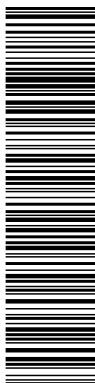
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEBIP Antonio Machado.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEBIP Antonio Machado, su Presidenta o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3501. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT MACHADO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JX5GX-F06VI-4HFKN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:13 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823236-JX5GX-F06VI-4HFKN-209EA2E50F-A48B42A66828725F07F70822D15A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Ruth María Rodríguez Berlanas
Presidenta del
AMPA del CEBIP Antonio Machado

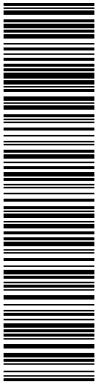
RUTH
MARIA RODRIGUEZ
(R: G28782779)

Firmado digitalmente por **RUTH MARIA RODRIGUEZ (R: G28782779)**
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEATO307/PUESTO 1/37016/10102025125018, serialNumber=IDCES-143028391, givenName=RUTH MARIA, sn=RODRIGUEZ BERLANAS, cn=**RUTH MARIA RODRIGUEZ (R: G28782779, 2.5.4.97=VATES-G28782779)** @ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA) DEL COLEGIO PUBLICO ANTONIO MACHADO, c=ES
Fecha: 2025.11.13 21:19:55 +01'00'

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3501. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT MACHADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JX5GX-F06VI-4HFKN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:13 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823236; JX5GX-F06VI-4HFKN; 209EA2E50F-A48B42A66928725F07F7082D215A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

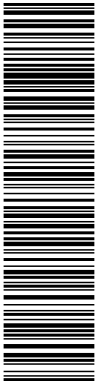
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3501. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT MACHADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JX5GX-F06VI-4HFKN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:13 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823236-JX5GX-F06VI-4HFKN-209EA2E50E-A48B42A66828725F07F7082D15A7F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

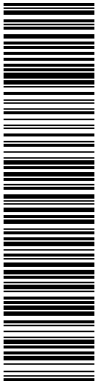
Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3502. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT GALDÓS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0SBPR-90Q2N-SEHEA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:57 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823248 0SBPR-90Q2N-SEHEA D597BC1D070087135C29BE57A128AFB6F50B3E20), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós con CIF G79892550 y domicilio en Avda. Guadarrama, 40, Majadahonda, representada por Dña. Paula Sánchez Meseguer, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de fecha 30 de mayo de 2022.

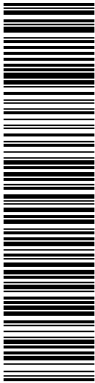
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3502. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT GALDÓS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0SBPR-90Q2N-SEHEA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:57 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823248 0SBPR-90Q2N-SEHEA D697BC1DD70087135C29BE57A128AFB6F50B3E20), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048021. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003238.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3502. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT GALDÓS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0SBPR-90Q2N-SEHEA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:57 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823248 0SBPR-90Q2N-SEHEA D597BC1D070087135C29BE57A128AFB6F50B3E20), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

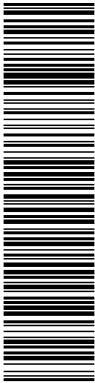
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós

1. El AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3502. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT GALDÓS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0SBPR-90Q2N-SEHEA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:57 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823248 0SBPR-90Q2N-SEHEA D697BC1D070087135C29BE57A128AFB6F50B3E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós, su Presidenta o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3502. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT GALDÓS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0SBPR-90Q2N-SEHEA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:57 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823248 0SBPR-90Q2N-SEHEA D697BC1D070087135C29BE57A128AFB6F50B3E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



- La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
- La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

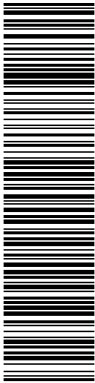
Fdo.: Paula Sánchez Meseguer
Presidenta del
AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

Firmado por Paula
Sanchez Meseguer
DNI: [REDACTED] como
presidenta del AFA
del Colegio Benito
Perez Galdos el
día17/11/2025 a las

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3502. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT GALDÓS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0SBPR-90Q2N-SEHEA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:57 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823248 0SBPR-90Q2N-SEHEA D597BC1D070087135C29BE57A128AFB6F50B3E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

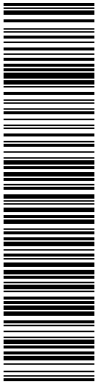
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3502. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT GALDÓS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0SBPR-90Q2N-SEHEA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:11:57 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823248 0SBPR-90Q2N-SEHEA D697BC1D070087135C29BE57A128AFB6F50B3E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

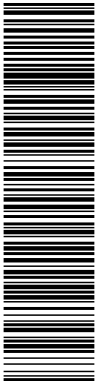
Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3503. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT TEJAR 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CYYF7-1ZV38-I6Z8Z Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:13:52 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823260 CYYF7-1ZV38-I6Z8Z 83D48F892F7DC3D8F07FCF4902AD13B34C038F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del CEIP El Tejar con CIF G80106107 y domicilio en C/ El Romero, 4, Majadahonda, representada por D. Juan Urien Gutiérrez, en virtud de su nombramiento como Presidente, de acuerdo al acta de fecha 16 de noviembre de 2022.

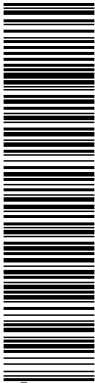
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3503. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT TEJAR 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CYYF7-1ZV38-I6Z8Z Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:13:52 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823260 CYYF7-1ZV38-I6Z8Z 83D48F802F7DC3D8F07FCF4902AD19B34C098F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

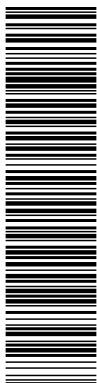
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048022. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003239.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3503. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT TEJAR 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CYYF7-1ZV38-I6Z8Z Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:13:52 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823260 CYYF7-1ZV38-I6Z8Z 83D48F802F7DC3DFE07FCFCA902AD13B34C038F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
- La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

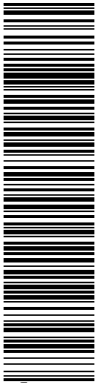
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

- Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
- A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
- La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del CEIP El Tejar

- El AMPA del CEIP El Tejar, cuyo Presidente o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3503. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT TEJAR 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CYYF7-1ZV38-I6Z8Z Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:13:52 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823260 CYYF7-1ZV38-I6Z8Z 83D48F802F7DC3D8F07FCF4902AD13B34C038F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

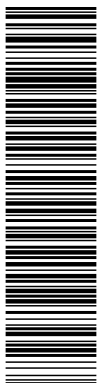
En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente del AMPA del CEIP El Tejar.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEIP El Tejar, su Presidente o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3503. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT TEJAR 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CYYF7-1ZV38-I6Z8Z Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:13:52 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823260 CYYF7-1ZV38-I6Z8Z 83D48F802F7DC3DFE07FCF4902AD13B34C038F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?



- La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
- La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

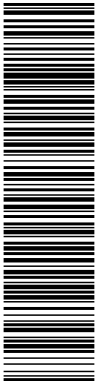
Fdo.: Juan Urien Gutiérrez
Presidente del
AMPA del CEIP El Tejar

La Secretaria General
Doy fe

Firmado por JUAN URIEN
GUTIERREZ DNI [REDACTED]
(R: G80106107) el
13/11/2025.

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3503. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT TEJAR 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CYYF7-1ZV38-I6Z8Z Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:13:52 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823260 CYYF7-1ZV38-I6Z8Z 83D48F892F7DC3D8F07FCF4902AD13B34C08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

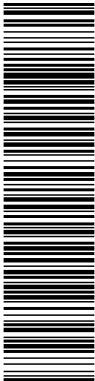
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3503. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT TEJAR 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CYYF7-1ZV38-I6Z8Z Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:13:52 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823260 CYYF7-1ZV38-I6Z8Z 83D48F802F7DC3DFE07FCF4902AD13B34C038F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

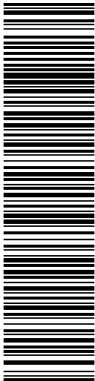
Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 38071DD0C09E41E4926732B6F449A42E6F8E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del CEBIP Federico García Lorca con CIF G28874659 y domicilio en C/ Las Norias, 76 Majadahonda, representada por D. Carlos Oroño Kusina, en virtud de su nombramiento como Presidente, de acuerdo al acta de fecha 17 de junio de 2024.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 38071D0DC098E41E4926732B6FA49A42E658E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048023. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003240.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 38071D0DC09E41E4926732B6F4A9A42E658E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

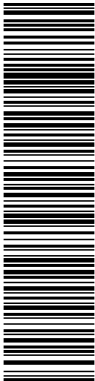
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del CEBIP Federico García Lorca

1. El AMPA del CEBIP Federico García Lorca, cuyo Presidente o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

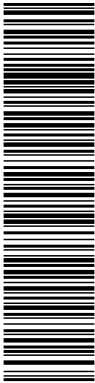
En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente del AMPA del CEBIP Federico García Lorca.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEBIP Federico García Lorca, su Presidente o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 38071D0DC098E41E4926732B6FA49A42E658E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
- La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

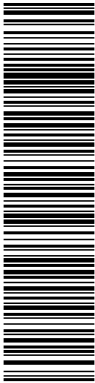
Fdo.: Ana Camins Martínez
Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Carlos Oroño Kusina
Presidente del
AMPA del CEBIP Federico García Lorca

La Secretaria General
Doy fe
Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

 Firmado digitalmente por
CARLOS OROÑO (R: G28874659)
Fecha: 2025.11.14 18:31:59 +01'00'

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 38071D0DC098E41E4926732B6F4A9A42E6F8E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

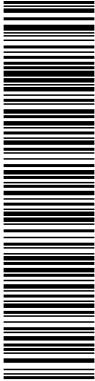
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 39D71D0DC09E41E4926732B6F449A42E6F8E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3505. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT QUEVEDO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1JRK6-6J0DM-0X8H8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:52 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:27	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823283_1JRK6-6J0DM-0X8H8_7F59AB82DE718FC5E97636BF3D9637D812A66FDCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo con CIF G79701082 y domicilio en C/ Blas de Otero, 61, Majadahonda, representada por Dña. María Avilés Betegón, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de fecha 3 de septiembre de 2024.

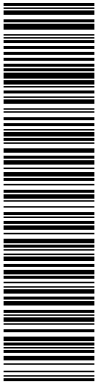
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3505. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT QUEVEDO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1JRK6-6J0DM-0X8H8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:52 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:27
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823283_1JRK6-6J0DM-0X8H8_7E9AB82DE718FC5E97636BF3D9637D812A66FDCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048024. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003241.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3505. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT QUEVEDO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1JRK6-6J0DM-0X8H8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:52 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:27 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823283_1JRK6-6J0DM-0X8H8_7F59AB2DE718FC5E9763BF3D9637D812A66FDCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
- La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

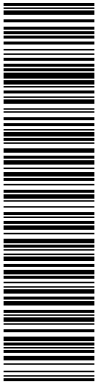
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

- Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
- A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
- La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo

- El AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3505. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT QUEVEDO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1JRK6-6J0DM-0X8H8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:52 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:27	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823283. 1JRK6-6J0DM-0X8H8 7F5A8B2DE718FC5E97636BF3D9637D812A66FDCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

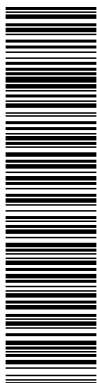
En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo, su Presidenta o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3505. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT QUEVEDO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1JRK6-6J0DM-0X8H8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:52 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:27 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823283. 1JRK6-6J0DM-0X8H8 7E9AB82DE718FC5E9763BF3D9637D812A66FDCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



- La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
- La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

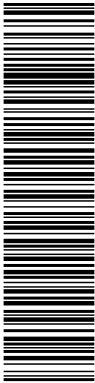
Fdo.: María Avilés Betegón
Presidenta del
AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

MARÍA AVILÉS BETEGÓN
AMPA FCO DE QUEVEDO,
MAJADAHONDA
R:G79701082
14/11/2025

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3505. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT QUEVEDO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1JRK6-6J0DM-0X8H8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:52 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:27
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823283. 1JRK6-6J0DM-0X8H8 7F5AB2DE718FC5E9763BF3D9637D812A66FDCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

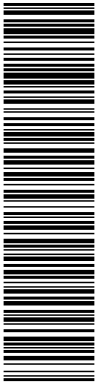
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3505. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT QUEVEDO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1JRK6-6J0DM-0X8H8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:52 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:27
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823283_1JRK6-6J0DM-0X8H8_7E9AB82DE718FC5E9763BF3D9637D812A66FDCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

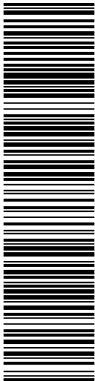
Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3506. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT ROSALÍA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 31I2P-QVABH-Z6PDO Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:17 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:28
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823297 31I2P-QVABH-Z6PDO 089A4E931A7DE40311EB7FC385866F7433FF0E98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Rosalía de Castro con CIF G79792891 y domicilio en Avda. Los Claveles, s/n, Majadahonda, representada por D^a. Alba M^a Muñoz Rodríguez, en virtud de su nombramiento como Presidenta el 24 de abril de 2025, de acuerdo con el Certificado de 20 de mayo de 2025 de miembros la Asociación.

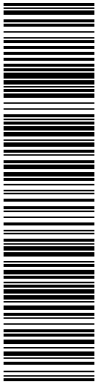
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3506. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT ROSALÍA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31I2P-QVABH-Z6PDO Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:17 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:28	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823297 31I2P-QVABH-Z6PDO 089A4E31A7DE40311EB7FC3B566F7433FE0E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048025. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003242.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3506. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT ROSALÍA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31I2P-QVABH-Z6PDO Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:17 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:28	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823297 31I2P-QVABH-Z6PDO 089A4E31A7DE40311EB7FC3B566F7433FE0E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

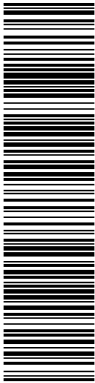
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del CEIP Rosalía de Castro

1. El AMPA del CEIP Rosalía de Castro, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3506. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT ROSALÍA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31I2P-QVABH-Z6PDO Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:17 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:28	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823297 31I2P-QVABH-Z6PDO 089A4E931A7DF40311EB7FC38566F7433FF0E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

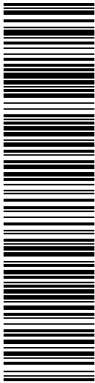
- El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:
 - ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
 - ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.
 - ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEIP Rosalía de Castro.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
- La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEIP Rosalía de Castro, su Presidenta o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3506. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT ROSALÍA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31I2P-QVABH-Z6PDO Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:17 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:28	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823297 31I2P-QVABH-Z6PDO 089A4E31A7DE40311EB7FC3B566F7433F0E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?



- La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
- La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Alba Mª Muñoz Rodríguez

Presidenta del
AMPA del CEIP Rosalía de Castro

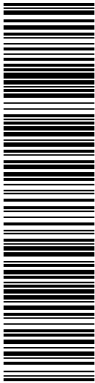
La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

**ALBA
MARÍA
MUÑOZ (R:
G79792891)**

Firmado digitalmente por
[REDACTED] ALBA MARÍA MUÑOZ (R:
G79792891)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0030/
PUESTO 1/66571/29092025102011,
serialNumber=IDCES [REDACTED],
givenName=ALBA MARÍA,
sn=MUÑOZ RODRIGUEZ,
cn=[REDACTED] ALBA MARÍA MUÑOZ
(R: G79792891), o=ASOC. MADRES Y
PADRES DE ALUMNOS DE COLEGIO
PUBLICO ROSALÍA DE CASTRO DE
MAJADAHONDA, c=ES
Fecha: 2025.11.19 23:59:03 +01'00'

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3506. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT ROSALÍA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 31I2P-QVABH-Z6PDO Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:17 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:28
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823297 31I2P-QVABH-Z6PDO 089A4E931A7DF40311EB7FC38566F7433F0E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

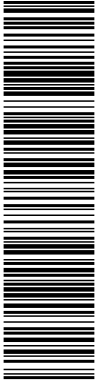
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3506. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT ROSALÍA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 31I2P-QVABH-Z6PDO Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:17 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:28
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823297 31I2P-QVABH-Z6PDO 089A4E31A7DE40311EB7FC38566F7433FE0E96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

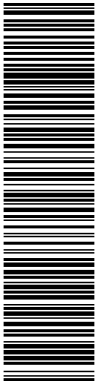
Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3507. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN PÍO X 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UW2Y7-ZFF2S-E15K2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:51 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823312 UW2Y7-ZFF2S-E15K2 4C371CC15D1216523B15A394EFCF7269714C95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del CEBIP San Pío X con CIF G78220522 y domicilio en C/ Reyes Católicos, 5, Majadahonda, representada por Dña. Sheila Yoselin Vidal Padilla, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de fecha 24 de junio de 2024.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3507. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN PIO X 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW2Y7-ZFF2S-E15K2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:51 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823312 UW2Y7-ZFF2S-E15K2 4C371CC15D1216523B15A394EFCF7269714C95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048026. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003243.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3507. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN PÍO X 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW2Y7-ZFF2S-E15K2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:51 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823312 UW2Y7-ZFF2S-E15K2 4C371CC15D1216523B15A394EFCF7269714C95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

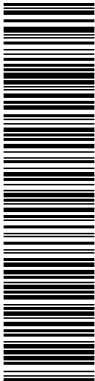
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del CEBIP San Pío X

1. El AMPA del CEBIP San Pío X, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3507. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN PÍO X 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW2Y7-ZFF2S-E15K2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:51 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823312 UW2Y7-ZFF2S-E15K2 4C371CC15D1216523B15A394EFCF7269714C95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEBIP San Pío X.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEBIP San Pío X, su Presidenta o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3507. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN PIO X 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UW2Y7-ZFF2S-E15K2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:51 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923312 UW2Y7-ZFF2S-E15K2 4C371CC15D1216523B15A394EFCF7269714C95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

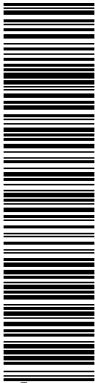
Fdo.: Ana Camins Martínez
Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Sheila Yoselin Vidal Padilla
Presidenta del
AMPA del CEBIP del San Pío X

La Secretaria General
Doy fe
Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

FIRMADO POR SHEILA
YOSELIN VIDAL PADILLA
COMO PRESIDENTA DEL
AMPA SAN PIO X
(R: G78220522) FECHA
14/11/2025

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3507. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN PIO X 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UW2Y7-ZFF2S-E15K2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:51 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823312 UW2Y7-ZFF2S-E15K2 4C371CC15D1216523B15A394EFCF7269714C95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

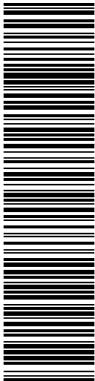
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3507. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN PIO X 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW2Y7-ZFF2S-E15K2 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:15:51 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923312 UW2Y7-ZFF2S-E15K2 4C371CC15D1216523B15A394EFCF7269714C95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede:majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

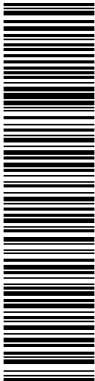
Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3508. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT STA CATALINA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V590Y-HN03E-58F26 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:17 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823321_V590Y-HN03E-58F26_0A8BE20AF1144BC08316059BCE6530B9E44E37B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del CEIP Santa Catalina con CIF G79875795 y domicilio en C/ Joaquín Turina, 34, Majadahonda, representada por Dña. Yanitsa López Failde, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de fecha 18 de mayo de 2023.

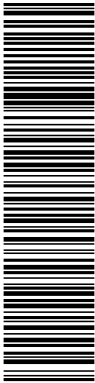
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3508. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT STA CATALINA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V590Y-HN03E-58F26 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:17 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823321, V590Y-HN03E-58F26, 0ABBE20AF1144BC08316059BCC6530B9E44E37B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048027. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003244.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3508. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT STA CATALINA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V590Y-HN03E-58F26 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:17 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823321_V590Y-HN03E-58F26_0ABBE20AF1144BC08316059BCC6530B9E44E37B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

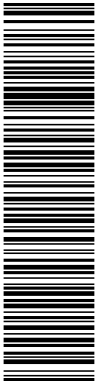
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del CEIP Santa Catalina

1. El AMPA del CEIP Santa Catalina, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3508. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT STA CATALINA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V590Y-HN03E-58F26 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:17 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823321_V590Y-HN03E-58F26_0ABBE20AF1144BC08316059BCC6530B9E44E37B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

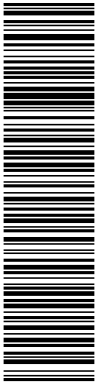
- El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:
 - ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
 - ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.
 - ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEIP Santa Catalina.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
- La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEIP Santa Catalina, su Presidenta o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3508. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT STA CATALINA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V590Y-HN03E-58F26 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:17 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823321.V590Y-HN03E-58F26.0ABBE20AF1144BC08316059BCC6530B9E44E37B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez
Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

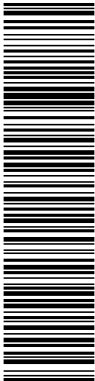
Fdo.: Yanitsa López Failde
Presidenta del
AMPA del CEIP Santa Catalina

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

Firmado digitalmente
por 
YANITSA LOPEZ (R:
G79875795)
Fecha: 2025.11.18
18:09:12 +01'00'

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3508. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT STA CATALINA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V590Y-HN03E-58F26 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:17 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823321_V590Y-HN03E-58F26_0ABBE20AF1144BC08316059BCC6530B9E44E37B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

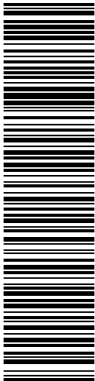
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3508. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT STA CATALINA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V590Y-HN03E-58F26 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:17 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823321.V590Y-HN03E-58F26.0ABBE20AF1144BC08316059B6C6530B9E44E37B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

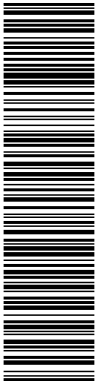
Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3509. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT CAUDE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZTMOR-4V9A8-NLGAA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:56 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823330. ZTMOR-4V9A8-NLGAA-5FBE222A63C244348BD9DA9FD960DE4CEB5C5EAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del Colegio Caude con CIF G84868520 y domicilio en C/ Barco, 2, Majadahonda, representada por Dña. Mirian Vega García, en virtud de su nombramiento como Presidenta, en la Asamblea General del 5 de septiembre de 2025, de acuerdo con el certificado de fecha 11 de septiembre de 2025.

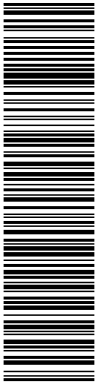
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3509. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT CAUDE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZTMOR-4V9A8-NLGAA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:56 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823330. ZTMOR-4V9A8-NLGAA-5FBE222A63C244348BD9DA9FD96DDE4CEB5C5EAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

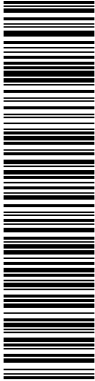
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048028. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003245.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3509. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT CAUDE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZTMOR-4V9A8-NLGAA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:56 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823330. ZTMOR-4V9A8-NLGAA-5FBE222A63C244348BD9DA9FD960DE4CEB5C5EAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

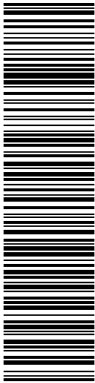
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del Colegio Caude

1. El AMPA del Colegio Caude, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3509. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT CAUDE 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTMOR-4V9A8-NLGAA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:56 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823330. ZTMOR-4V9A8-NLGAA-5FBE222A63C244348BD9DA9FD960DE4CEB5C5EAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

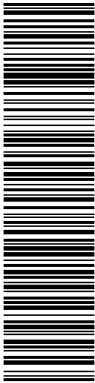
En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del Colegio Caude.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del Colegio Caude, su Presidenta o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3509. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT CAUDE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZTMOR-4V9A8-NLGAA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:56 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823330. ZTMOR-4V9A8-NLGAA-5FBE222A63C244348BD8DA9FD960DE4CEB5C5EAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Mirian Vega García

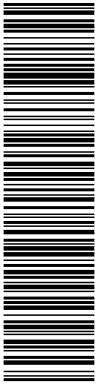
Presidenta del
AMPA del Colegio Caude

Firmado por ***6814** MIRIAN
VEGA (R: ****6852*) el día
17/11/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3509. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT CAUDE 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTMOR-4V9A8-NLGAA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:56 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823330. ZTMOR-4V9A8-NLGAA-5FBE222A63C244348BD8DA9FD60DE4CEB5C5EAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

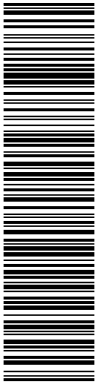
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3509. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT CAUDE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZTMOR-4V9A8-NLGAA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:16:56 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823330 ZTMOR-4V9A8-NLGAA-5FBE222A63C244348BD8DA9FD960DE4CEB5C5EAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

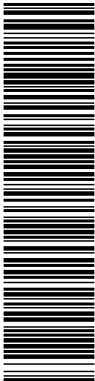
Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3510. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OPQ9M-TXPE6-7VYK1 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:20 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823340.OPQ9M-TXPE6-7VYK1.C9AECDEFFC8D9C91B79B70410EBFEB7F016FB33) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del Colegio María Auxiliadora con CIF G28873354 y domicilio en C/ Virgen de Icíar, 4, Majadahonda, representada por Dña. Cristina del Pino Romero, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 27 de mayo de 2021.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3510. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OPQ9M-TXPE6-7VYK1 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:20 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823340.OPQ9M-TXPE6-7VYK1.C9AECDEFFC8D9C91B79B70410EBE87F016FB33) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

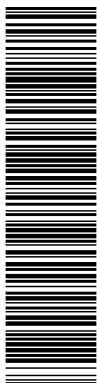
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048029. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003246.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3510. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OPQ9M-TXPE6-7VYK1 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:20 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823340.OPQ9M-TXPE6-7VYK1.C9AECDEFFC8D9C91B79B70410EBFEB7F016FB33) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



- En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
- La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

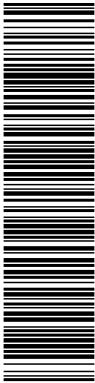
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

- Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
- A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
- La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del Colegio María Auxiliadora

- El AMPA del Colegio María Auxiliadora, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3510. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPQ9M-TXPE6-7VYK1 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:20 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823340.OPQ9M-TXPE6-7VYK1.C9AECDEFFC8D9C91B79B70410EBEB7F016FB33) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

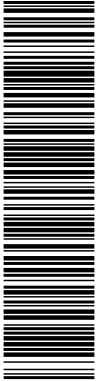
- El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:
 - ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
 - ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.
 - ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del Colegio María Auxiliadora.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
- La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del Colegio María Auxiliadora, su Presidenta o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3510. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OPQ9M-TXPE6-7VYK1 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:20 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823340.OPQ9M-TXPE6-7VYK1.C9AECDEFFC8D9C91B79B70410EBEB7F016FB33) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez
Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Cristina del Pino Romero
Presidenta del
AMPA del Colegio María Auxiliadora

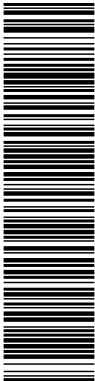

CRISTINA MARIA
DEL PINO (R: G28873354)
G28873354

Firmado digitalmente por
 CRISTINA MARIA
DEL PINO (R: G28873354)
Fecha: 2025.11.13 19:07:26
+01'00'

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3510. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OPQ9M-TXPE6-7VYK1 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:20 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823340.OPQ9M-TXPE6-7VYK1.C9AECDEFFC8D9C91B79B70410EBFEB7F016FB33) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

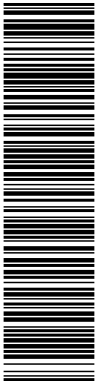
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3510. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OPQ9M-TXPE6-7VYK1 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:20 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823340.OPQ9M-TXPE6-7VYK1.C9AECDEFFC8D9C91B79B70410EBFEB7F016FB33) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

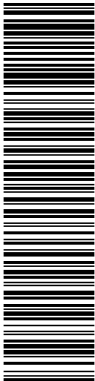
Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3511. CONV AMPA HOR AMP T ACT EXT - REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RZCVT-KEHTX-ZWZSA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:52 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823346 RZCVT-KEHTX-ZWZSA A9DFEE2CB17F51BC9E6D1DB93725E944DE05E256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras con CIF G82515511 y domicilio en Avda. Guadarrama, 38, Majadahonda, representada por Dña. Mª Lourdes Pérez-Peñas Díaz-Mauriño, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 15 de noviembre de 2024.

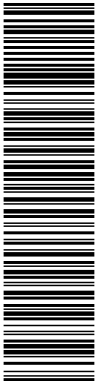
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3511. CONV AMPA HOR AMP T ACT EXT - REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RZCVT-KEHTX-ZWZSA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:52 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823346 RZCVT-KEHTX-ZWZSA A9DFEE2CB137F51BC9E6D1DB3725E94DDE05E256), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048030. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003247.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3511. CONV AMPA HOR AMP T ACT EXT - REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZCVT-KEHTX-ZWZSA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:52 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823346 RZCVT-KEHTX-ZWZSA A9DFEE2CB17F51BC9E6D1DB3725E944DE05E256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

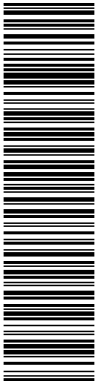
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras

1. El AMPA del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3511. CONV AMPA HOR AMP T ACT EXT - REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RZCVT-KEHTX-ZWZSA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:52 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923346 RZCVT-KEHTX-ZWZSA A9DFEE2CB17F51BC9E6D1DB3725E94DE05E256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

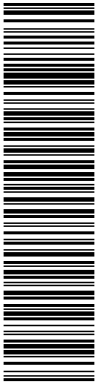
En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras, su Presidenta o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3511. CONV AMPA HOR AMP T ACT EXT - REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZCVT-KEHTX-ZWZSA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:52 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823346 RZCVT-KEHTX-ZWZSA A9DFEE2CB17F51BC9E6D1DB3725E944DE05E256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez

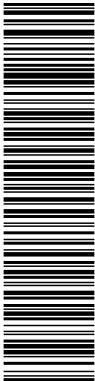
Concejala Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Lourdes Pérez-Peñas Díaz-Mauriño
Presidenta del
AMPA del Colegio Sagrado Corazón
Reparadoras

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3511. CONV AMPA HOR AMP T ACT EXT - REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RZCVT-KEHTX-ZWZSA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:52 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823346 RZCVT-KEHTX-ZWZSA A9DFEE2CB117F51BC9E6D1DB3725E94DDE5E256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

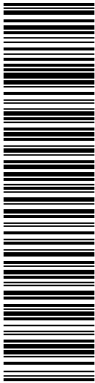
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3511. CONV AMPA HOR AMP T ACT EXT - REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RZCVT-KEHTX-ZWZSA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:17:52 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823346 RZCVT-KEHTX-ZWZSA A9DFEE2CB17F51B09E6D1DB93725E94DDE05E256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

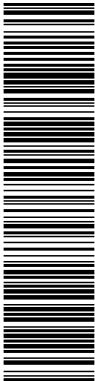
Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3512. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN JAIME 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7QSP-GI6FD-247IK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:18:21 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823351, W7QSP-GI6FD-247IK, 407ACE2CAFCACCA4F01048FA2510D75321EC2252) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del Colegio San Jaime con CIF G86084985 y domicilio en Avda. de la Oliva, 30, Majadahonda, representada por Dña. María Luz Vega Aspra, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 23 de octubre de 2018.

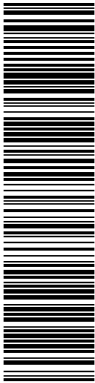
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3512. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN JAIME 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7QSP-GI6FD-247IK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:18:21 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823351, W7QSP-GI6FD-247IK, 407ACE2CAFCACCA4F01048FA2510D7531EC252) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

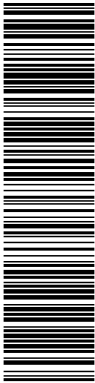
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048031. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003248.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3512. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN JAIME 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7QSP-GI6FD-247IK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:18:21 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823351, W7QSP-GI6FD-247IK, 407ACE2CAFCACCA4F01048FA2510D75331EC2252) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

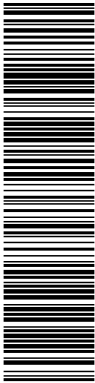
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del Colegio San Jaime

1. El AMPA del Colegio San Jaime, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3512. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN JAIME 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W7QSP-GI6FD-247IK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:18:21 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823351, W7QSP-GI6FD-247IK, 407ACE2CAFCACCF01048FA2510D7531EC2252) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

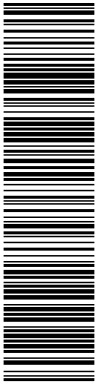
- El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:
 - ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
 - ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.
 - ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del Colegio San Jaime.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
- La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del Colegio San Jaime, su Presidenta o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3512. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN JAIME 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W7QSP-GI6FD-247IK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:18:21 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823351, W7QSP-GI6FD-247IK, 407ACE2CAFCACCAFF01048FA2510D7531EC2252) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

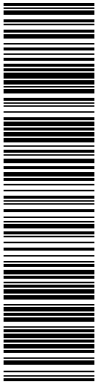
Fdo.: Ana Camins Martínez
Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: María Luz Vega Aspra
Firmado digitalmente por
MARIA LUZ VEGA (R:
G86084985)
Fecha: 2025.11.17
09:56:22 +01'00'

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3512. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN JAIME 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W7QSP-GI6FD-247IK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:18:21 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823351, W7QSP-GI6FD-247IK, 407ACECECA9CACC4F01048FA2510D7531EC252) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

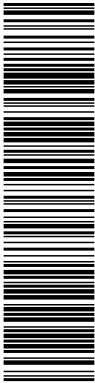
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3512. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT SAN JAIME 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W7QSP-GI6FD-247IK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:18:21 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 09:59 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 14:21	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823351, W7QSP-GI6FD-247IK, 407ACE2CAFCACCA4F01048FA2510D75331EC2252) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.